CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 010 DE 2020**
CONTRATISTA:	**ESTRATEGIA & DEFENSA S. A. S.**, con NIT. **900.327.235-3**
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA
VALOR:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.948.000) MCTE**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 18 de junio de 2020
DTPA – Grupo de Contratos

Señor
DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
C.C. 80.058.776 de Bogotá
Representante Legal
ESTRATEGIA & DEFENSA S. A. S.
NIT: 900.327.235-3
Cr 14A # 101-11 Oficina 602
icontacto@estrategiaydefensa.com
Bogotá D.C. – Cundinamarca

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-024-2020**
CONTRATO DE COMPRA FONAM No. 010 DE 2020

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 22 del mes de mayo de 2020, a las 01:34 p.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **Contrato de Compra FONAM No. 010 de 2020**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32101656	Componentes y suministros electró-	Circuitos impresos, circuitos integrados	Circuitos integrados	Circuito integrado de sistema de posicio-

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

	nicos	y micro ensamblajes		namiento geográfico gps
43191510	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Radios de dos vías
43221706	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	Antenas de radio
46161604	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Seguridad del agua	Chalecos o protectores salvavidas
25111911	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Transporte marítimo	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas	Bicheros
25191722	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	Juego de herramientas de motor

2.1 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad
1	GPS MAP-64S	GPS DE MANO, PANTALLA DE COLOR DE 6,6 CM QUE PUEDE LEERSE A LA LUZ DEL SOL. RECEPTOR GPS Y GLONASS DE ALTA SENSIBILIDAD, CON ANTENA DE CUATRO HÉLICES. SISTEMA DE BATERÍA DOBLE OPTIMIZADO PARA EXTERIORES. 4 GB DE MEMORIA INTERNA MÁS UNA RANURA PARA TARJETAS MICROSD	1
2	COMPÁS MAGNÉTICO BRÚJULA	BRUJULA, HORIZONTAL, EMPOTRABLE, AJUSTES 3.75¨, ILUMINACION INTERNA NOCTURNA	2
3	Radio portátil VHF banda marina	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTABLE IC-M25 BANDA MARINA- VHF, INCLUYE BATERIA, CLIP PORTA RADIO, ANTENA, CARGADOR	2
4	Radio base VHF con antena	RADIO BASE MARINO IC- M424G SUMERGIBLE -25W, PANTALLA DE MATRIZ DE PUNTOS, 10W SALIDA DE POTENCIA, SALIDA DE LLAMADAS DSC, CANALES CAN, USA, INT, POTENCIA 25W, INTERFAZ EXTENA DE NMEA PARA CONEXIÓN DE ANTENA GPS.	2
5	Antena Radio base VHF	ANTENA VHF CON CABLE, SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO L, MODELO 1600_HC, CONECTOR PL-259, 65 CM	1

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

6	Chalecos salva-vidas	TIPO NAVIERO, TRES CORREAS DE AJUSTE, COSTADOS CERRADO, DE ALTA FLOTABILIDAD, RESISTENCIA AL AGUA, HUMEDAD Y SAL MARINA, CHAPAS RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS, FATIGA E INTERPERIE. ELABORADO EN POLIESTER, HILOS NYLON, LONA OXFORDO CON PROTECCION U.V RELLENO JUMBOLOM POLIETILENO. COLOR AZUL. NORMAS SOLAS Y CODIGO INTERNACIONAL DE DISPOSITIVO DE SALVAMENTO. COLOR AZUL, TALLA M 6 UNIDADES, TALLA L 6 UNIDADES, TALLA XL 6 UNIDADES	18
7	Aro salvavidas color naranja y cintas reflectantes	HECHO EN POLIETILENO, CAPACIDAD PARA SOPORTAR 280 KL, COLOR NARANJA, CON CINTAS REFLECTIVAS. CERTIFICACION SOLAS.	2
8	Botiquín primeros auxilios	BOTIQUIN TERMICO 26 x 15 x 7, ELABORADO EN LONA IMPERMEHABLE DOTADO CON 18 ELEMENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS.	2
9	Bichero	BICHERO TELESCOPICO CON DOS SALIDAS EN ALUMINIO 118/204 CM	4
10	Reflector de mano	Reflector de mano tipo LED, 12 VOLTIOS, RECARGABLE	1
11	KIT de herramientas para navegación en aguas costeras y protegidas (Caja de herramientas)	INCLUYE JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO: JUEGO DE LLAVES BOCA FIJA 8-16, LLAVES COPA, DESTORNILLADORES PALA Y ESTRÍA, LLAVE PESTON, HOMBRE SOLO, CORTA FRÍO, LLAVE, ALICATE, PINZAS, SEGUETA CON MARCO, MARTILLO, SACA BUJÍA, CINTA MÉTRICA, CINTA ADHESIVA, CINTA RENCAUCHUTADA.	2

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- El contratista deberá entregar los bienes en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a. El contratista deberá entregar los bienes en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Calle 29 Norte No. 6N-43 Barrio Santa Mónica.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, según las características requeridas.
c. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d. Remplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 05 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado para la entrega de los materiales y bienes
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

h. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos

i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

k. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

l. Mantener indemne a Parques Nacionales Naturales – Parque Nacional Natural Saquianga por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

m. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.948.000) M/TCE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA, pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del presente contrato a la entrega de la totalidad de los equipos previo recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, posteriores a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES. NIT** 901-037.393-8

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a al certificado de disponibilidad presupuestal No. **13220 de fecha 12 de MAYO de 2020.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No**. 457469991444 del Banco Davivienda**.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901-037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza..

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de **PARQUES**, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

ROBINSON GALINDO TARAZONA
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO

Proyectó: JPEREA – Abogada de Apoyo Grupo de Contratos DTPA (CPS001/2020) // Revisó: ACACUA – Líder Grupo de Contratación DTPA (CPS095/2020)

El ambiente es de todos Minambiente
DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co